

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 690.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S
-DEMANDADO: NHORA MILENA CASTILLO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00719-00.

NUEVE (09) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar a la demandada en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada NHORA MILENA CASTILLO para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 3598 del 22 de octubre del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta RF ENCORE S.A.S, radicado bajo el No. 760014003-002-2019-00719-00

La publicación del edicto deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el art. 108 del C. G. del P., por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional como el periódico el País, el Tiempo o el Espectador, con la indicación que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL
En estado No. <u>48</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.
Cali, <u>10</u> JUL 2020
La secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORAL

